



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00779 - 2016-A/MPMN

Moquegua, **13 DIC. 2016**

VISTO.-

La Carta N° 158-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O., el Informe N° 2684-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 505-2016-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1262-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0549-2016-GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 1067-2016-DJNT/GAJ/MPMN; sobre Incorporación de Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, para el año fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional" N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego N° 180101 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a la normatividad contenida en la Ley N° 29230, Decreto Supremo N° 147-2008-EF, Decreto Supremo N° 248-2009-EF y Decreto Supremo N° 133-2012-EF, establece las disposiciones generales y especificaciones referentes al impulso de la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado.

Que, en el Marco de Obras por Impuesto, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Convenio de Cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, a través del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN y ocho (08) Adendas al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN formaliza con la Empresa Southern Perú Copper Corporation, mediante el cual la empresa privada se compromete y obliga con la municipalidad a financiar y a ejecutar la infraestructura del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" SNIP N° 212028.

Que, mediante la Octava Adenda al Convenio de Inversión Pública N° 001-2013-MPMN, se establece que el monto total de inversión para la ejecución del Proyecto del Convenio antes mencionado asciende a la suma de S/. 94'185,781.62 (Noventa y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 62/100 soles); así mismo en la Sexta adenda se establece las etapas de emisión del Certificado de Inversiones Pública Regional y Local (CIPRL).

Que, mediante Carta N° 158-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, de fecha 04 de noviembre del 2016, el Consorcio Mariscal Nieto, encargado de la supervisión externa del proyecto, eleva la conformidad de Calidad del Proyecto por Avance de Ejecución de Obra, para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL, para el periodo comprendido entre Junio del 2016 a Octubre del 2016, por el monto de S/. 3'275,925.14 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos veinticinco con 14/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 2684-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2016, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se realice el registro SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", la cual es requisito para continuar con los trámites ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con respecto a la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL.

Que, mediante Informe N° 0505-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2016, el CPCC. Carlos Ponce Zambrano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ha solicitado autorización y trámite de registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público de la afectación presupuestaria y financiera del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".

Que mediante Informe N° 1262-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que para efectuar el compromiso es necesario incorporar el Crédito Suplementario en el SIAF-SP, por la valorización que asciende a S/. 3'275,925.14 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos veinticinco con 14/100 soles); en cumplimiento del Convenio N° 001-2013-MPMN y Adendas, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Perú Copper Corporation, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", correspondiente a los meses de **Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre** del 2016; por lo que eleva la incorporación de Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional del ejercicio 2016, la cual se justifica con la nota modificatoria N° 01989.

Que, mediante Informe N° 0549-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sobre la incorporación de créditos suplementarios en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016, la cual se justifica con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 01989.

Que mediante Informe Legal N° 1067-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 08 de diciembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la "Incorporación de Crédito Suplementario" en el presupuesto institucional del ejercicio 2016, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; para acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30272 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", la Directiva N° 005-2010-EF-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.O y modificado con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las áreas correspondientes.

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la incorporación de Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua, para el año fiscal 2016, por la Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/. 3'275,925.14 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos veinticinco con 14/100 soles); en cumplimiento del Convenio N° 001-2013-MPMN y Adendas, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Perú Copper Corporation, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", correspondiente a los meses de **Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre** del 2016; conforme al siguiente detalle:

**DEL INGRESO**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
<b>RUBRO</b>	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Específica de Ingreso	: 1.8.2.1.24 Certificado de Inversiones Pública Regional y Local CIPRL
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b><u>S/. 3'275,925.14</u></b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

<b>DEL EGRESO</b>	
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	: 180101 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
<b>RUBRO</b>	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
<b>PROYECTO</b>	: 2209900 Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potables; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
	<b>TOTAL EGRESOS</b> <span style="float: right;"><u>SI. 3'275,925.14</u></span>
	<b>TOTAL GENERAL</b> <span style="float: right;"><u>SI. 3'275,925.14</u> =====</span>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La desagregación detallada se encuentra en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 1989, la misma que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.



HOMAMPAN  
D. BUSTOZA  
LIFE



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00780 - 2016-A/MPMN

Moquegua, **13 DIC. 2016**

VISTO.-

La Carta N° 150-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O., el Informe N° 2639-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 475-2016-GPP/GM/MPMN, el Memorandum N° 924-2016-GM/A/MPMN, el Informe N° 1261-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0548-2016-GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 1066-2016-DJNT/GAJ/MPMN; sobre Incorporación de Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, para el año fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional" N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego N° 180101 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a la normatividad contenida en la Ley N° 29230, Decreto Supremo N° 147-2008-EF, Decreto Supremo N° 248-2009-EF y Decreto Supremo N° 133-2012-EF, establece las disposiciones generales y especificaciones referentes al impulso de la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado.

Que, en el Marco de Obras por Impuesto, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Convenio de Cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, a través del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN y ocho (08) Adendas al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN formaliza con la Empresa Southern Perú Copper Corporation, mediante el cual la empresa privada se compromete y obliga con la municipalidad a financiar y a ejecutar la infraestructura del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" SNIP N° 212028.

Que, mediante la Octava Adenda al Convenio de Inversión Pública N° 001-2013-MPMN, se establece que el monto total de inversión para la ejecución del Proyecto del Convenio antes mencionado asciende a la suma de S/. 94'185,781.62 (Noventa y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 62/100 soles); así mismo en la Sexta adenda se establece las etapas de emisión del Certificado de Inversiones Pública Regional y Local (CIPRL).

Que, mediante Carta N° 150-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, de fecha 03 de octubre del 2016, el Consorcio Mariscal Nieto, encargado de la supervisión externa del proyecto, eleva la conformidad de Calidad del Proyecto por Avance de Ejecución de Obra, para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL, para el periodo comprendido entre Abril del 2016 a Junio del 2016, por el monto de S/. 9'401,954.04 (Nueve millones cuatrocientos un mil novecientos cincuenta y cuatro con 04/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

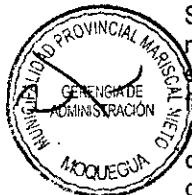


Que, mediante Informe N° 2639-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre del 2016, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se realice el registro SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", la cual es requisito para continuar con los trámites ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con respecto a la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL.



Que, mediante Informe N° 0475-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2016, el CPCC. Carlos Ponce Zambrano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ha solicitado autorización y tramite de registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público de la afectación presupuestaria y financiera del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, mediante Memorandum N° 924-2016-GM/A/MPMN, de fecha 11 de octubre del 2016, la Gerencia Municipal, autoriza el Registro en el SIAF –SP afectación presupuestaria y financiera del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" y que asimismo el titular del Pliego ha autorizado al suscrito para que realice el recojo y entrega del certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL.



Que mediante Informe N° 1261-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que para efectuar el compromiso es necesario incorporar el Crédito Suplementario en el SIAF-SP, por la valorización que asciende a S/. 9'401,954.04 (Nueve millones cuatrocientos un mil novecientos cincuenta y cuatro con 04/100 soles); en cumplimiento del Convenio N° 001-2013-MPMN y Adendas, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Perú Copper Corporation, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", correspondiente a los meses de **Abril, Mayo y Junio** del 2016; por lo que eleva la incorporación de Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional del ejercicio 2016, la cual se justifica con la nota modificatoria N° 01987.



Que, mediante Informe N° 0548-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sobre la incorporación de créditos suplementarios en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016, la cual se justifica con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 01987.

Que mediante Informe Legal N° 1066-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 08 de diciembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la "Incorporación de Crédito Suplementario" en el presupuesto institucional del ejercicio 2016, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; para acto resolutivo correspondiente.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30272 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", la Directiva N° 005-2010-EF-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0 y modificado con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las áreas correspondientes.

#### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la incorporación de Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua, para el año fiscal 2016, por la Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/. 9'401,954.04 (Nueve millones cuatrocientos un mil novecientos cincuenta y cuatro con 04/100 soles); en cumplimiento del Convenio N° 001-2013-MPMN y Adendas, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Perú Copper Corporation, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; correspondiente a los meses de **Abril, Mayo y Junio** del 2016; conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**DEL INGRESO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
**RUBRO** : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
Específica de Ingreso : 1.8.2.1.24 Certificado de Inversiones Pública Regional y Local CIPRL  
**TOTAL DE INGRESOS** SI. 9'401,954.04

**DEL EGRESO**

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 180101 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
**RUBRO** : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
**PROYECTO** : 2209900 Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potables;  
Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua Provincia  
Mariscal Nieto - Moquegua"  
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Genérica de Gasto

**TOTAL EGRESOS** SI. 9'401,954.04

**TOTAL GENERAL** SI. 9'401,954.04  
=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La desagregación detallada se encuentra en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 1987, la misma que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HOMIAMPWAN  
DANTIGAJ  
LIRP

